

**NUEVA LEY PARA
REGULAR
CONSUMO DE
LIGOR PODRÍA
SER APROBADA**

“TAMARINDOS” PROHIBIDOS EN LA CALLE

EVELYN ARCE Q.
evelyn.arce@lateja.co.cr

Una ley a la que solo le falta el segundo debate en la Asamblea Legislativa para que entre a regir, prohibirá que los tapis se tomen los “tamarindos” en plena vía pública.

Esto frenaría a quienes les gusta ir a los bares, restaurantes, licorerías y supermercados a tomarse alguna bebida espirituosa y, para tomar aire, salen a la calle birra en mano o con algo más fuerte.

“Con esta ley, ninguna persona va a poder beber en la vía pública porque deberá enfrentar la multa de medio salario base (¢180,199)”, aseguró Fabio Molina, jefe de fracción del PLN.

Un fiel cliente del bar “Rafas” en San José, de nombre Luis Antonio, contó a La Teja que la nueva

ley lo perjudica porque a él le gusta vacilar fuera del bar con sus fieles compitas.

“Cuando vengo a echarme las birras, me gusta quedarme fuera con los compas, principalmente, porque está muy lleno siempre, pero ahora, si es aprobada esa ley, voy a tener que ver cómo hago. No me la jugaría para que no me hagan una multa. Yo, si acaso tengo plata para las ‘frías’”, dijo.

Diana Fernández frecuenta los restaurantes y asegura que siempre que termina de almorzar sale del negocio con una birrita para el zarpe.

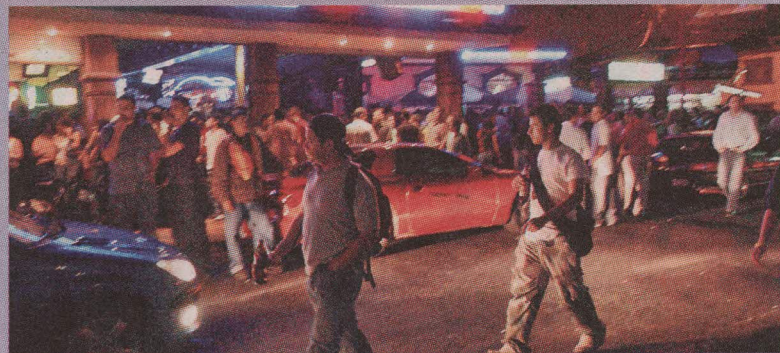
“El problema es que de verdad algún policía le cobre a uno una multa y un juez lo obligue a pagar. No estoy de acuerdo porque deberíamos tener libertad, pero si entra esa ley hay que cumplirla, ni modo”, comentó Diana.

Ni cigarritos ni traguito. Con la probación de la ley antitabaco, los clientes de los bares y los restaurantes no pueden fumar dentro del establecimiento por lo que aprovechaban para salir con su traguito en vasito plástico a fumarse los blanquitos.

Melissa Arrieta, dueña del bar y restaurante Ruta 712, asegura que la nueva ley afecta a los clientes.

“A la mayoría de los clientes les gusta venir a tomar y fumar. Al no poder hacerlo dentro del lugar, se van a la acera. Con esta ley, tampoco podrán hacerlo allá fuera. Ahora queda decirle al cliente: ‘Pague la cuenta, llévese su vaso y vaya por favor alejado del bar a tomárselo’. Esto es absurdo”, comentó doña Melissa.

Los lugares donde se celebren fiestas populares, cívicas, turnos o ferias autorizadas, la “muni” co-



Si es aprobada la ley, muchos no podrán disfrutar de los fresquitos fuera de los bares. ARCHIVO

rrespondiente definirá el área en el que se desarrolle la actividad. En esa área sí podrán consumir licor.

Lo que quiere decir es que si la “muni” define que por donde pasan los famosos topes, en los que la mayoría de los caballistas van con su “bebida”, se puede tomar, pues no habrá multas.

Lo que no se permitirá es que se

venda licor en las casas, donde muchos aprovechan el paso de carnavales y topes para hacer su agosto, como en Palmares por ejemplo.

La ley dice que si alguien vende guaro en la calle será sancionado con entre diez y treinta días multa. Lo que quiere decir que un juez le pone el costo económico a los días y define cuántos se cobran.